



**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR
CASO No. 0612-13-EP**

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Dra. RUTH SENI PINOARGOTE, JUEZA CONSTITUCIONAL SUSTANCIADORA.- Quito, 17 de febrero de 2016, las 09h00.- En virtud del sorteo realizado por el Pleno de la Corte Constitucional y de conformidad con lo previsto en los artículos 94 de la Constitución de la República; los artículos 194 numeral 3 y 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y los artículos 30 y 31 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento de la presente Acción Extraordinaria de Protección, signada con el **No. 0612-13-EP**, deducida por Edith Elizabeth Sánchez Bravo, en contra del auto de 04 de marzo del 2013 a las 16h18, por la jueza Segunda de Inquilinato y Relaciones Vecinales de Pichincha dentro del proceso No. 073-2013, seguido por el señor Victor Antonio Armijos y la señora Nelly Esperanza Castillo, en contra de la ahora legitimada activa Edith Elizabeth Sánchez Bravo. En lo principal se dispone: **PRIMERO.-** Notificar con el contenido de este auto al juez de la Unidad Judicial Primera de Contravenciones del cantón Quito, mediante oficio entregado en su despacho a fin de que presente un informe debidamente motivado de descargo sobre los argumentos que fundamentan la demanda, en el término de cinco días de realizada la notificación respectiva, previniéndole de la obligación de señalar casillero constitucional o correo electrónico para futuras notificaciones. **SEGUNDO.-** Notificar con el contenido de este auto a la señora Edith Elizabeth Sánchez Bravo, en la casilla constitucional No. 300 y al correo electrónico erazogarces@yahoo.com. **TERCERO.-** Notificar con el contenido de este auto a los terceros interesados: al señor Victor Antonio Armijos, la señora Nelly Esperanza Castillo, en la casilla judicial No. 3481 del Palacio de Justicia de Pichincha y al correo electrónico marco.jumbol7@foroabogados.ec; al señor procurador general del Estado, mediante oficio en su despacho, previniéndoles de la obligación de señalar casillero constitucional o correo electrónico para futuras notificaciones. **CUARTO.-** Intervenga en la presente causa como actuario el abogado Christian Espinosa Bravo, experto constitucional jurisdiccional de este despacho. - **NOTIFÍQUESE.-**

**Dra. RUTH SENI PINOARGOTE
JUEZA SUSTANCIADORA**

Lo certifico.- Quito, D.M., 17 de febrero de 2016. Las 09h00

Abg. Christian Espinosa Bravo

ACTUARIO

